INGESPACIOS HYL SAS
NIT 901.014.376

Bogotá D.C. , 6 de enero de 2026

IDPC-ING-FUGA-004

SEÑORES
ARQ. RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
INTERVENTORIA
LA CIUDAD

REF: CO-418-2025 - CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOBRECUBIERTA Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 NO. 10-27 DE BOGOTÁ D.C. DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. FUGA - 158 - 2025 SUSCRITO ENTRE FUGA E IDPC.

ASUNTO: SUBSANACION PROFESIONALES

Estimado arquitecto:

Por medio de la presente se procede a subsanar documentos según comunicado IDPC-003-2026 respecto a los profesionales a cargo de INGESPACIOS HYL SAS

DIRECTORA DE OBRA

- Vigencia expedida el 6 de enero de 2026
- Carta de compromiso firmada

RESIDENTE DE OBRA

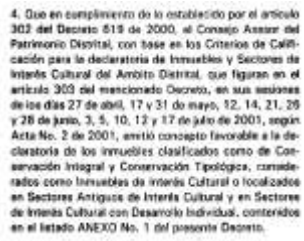
- Carta de compromiso firmada

PROFESIONAL SST

- Curso capacitación virtual SGSST 50 horas expedido por ARL SURA. Cabe aclarar que este curso se realiza según la circular 0047 expedida el 22 de abril de 2025 por el ministerio de trabajo una vez y su correspondiente actualización de 20 horas cada tres años y que fue realizada por la profesional el día 4 de septiembre de 2025 y la misma se toma a manera personal, no se requiere que se realice con una firma o razón social en particular.
- Certificación vigente como coordinadora de alturas. Esta certificación debe realizarse una única vez con una intensidad de 80 horas, las cuales la profesional Paola Cabiativa cumplió con el Consorcio Patrimonial 2023 el 19 de febrero de 2024. Según la resolución 4272 de 2021, articulo 10, parágrafo 2 la capacitación y entrenamiento de nivel coordinador permite cubrir los requisitos iniciales de capacitación y entrenamiento para realizar estas tareas y para continuar desempeñándose en estas tareas debe cumplir con los reentrenamientos en las periodicidades contempladas en la resolución. Se anexa reentrenamiento de la profesional a nombre de la razón social INGESPACIOS HYL SAS expedida el 15 de noviembre de 2025 y la cual se encuentra vigente.

- Validación BIC. El pliego de condiciones en lo referente al personal profesional menciona que se debe cumplir lo establecido en el anexo técnico separable. En el mismo se establece que se debe presentar experiencia en dos contratos en bienes declarados bien de interés cultural nacional, departamental, distrital o municipal.

  Para certificar el cumplimiento del bien denominado Teatro San Jorge se aporto el decreto 606 de 2001 que en su numeral 4 , capitulo 1- articulo 1 y 2 menciona lo siguiente.



4. Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 303 del Decreto 619 de 2000, el Consejo Asesor del Patrimonio Distrital, con base en los Criterios de Calificación para la declaratoria de Inmuebles y Sectores de Interés Cultural del Ámbito Distrital, que figuran en el artículo 303 del mencionado Decreto, en sus sesiones de los días 27 de abril, 17 y 31 de mayo, 12, 14, 21, 28 y 28 de junio, 3, 5, 10, 12 y 17 de julio de 2001, según Acta No. 2 de 2001, emitió concepto favorable a la declaratoria de los inmuebles clasificados como de Conservación Integral y Conservación Tipológica, considerados como Inmuebles de Interés Cultural o localizados en Sectores Antiguos de Interés Cultural y en Sectores de Interés Cultural con Desarrollo Individual, contenidos en el listado ANEXO No. 1 del presente Decreto.

NUMERAL 4



DECRETA:

CAPTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

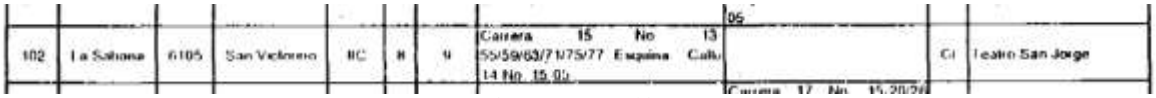
ARTÍCULO 1°.- **INVENTARIO.** Adóptese el inventario de los inmuebles clasificados como de Conservación Integral, Conservación Tipológica y Restitución, considerados como Inmuebles de Interés Cultural o localizados en Sectores Antiguos de Interés Cultural y en Sectores de Interés Cultural con Desarrollo Individual, que se encuentra contenido en el listado ANEXO No. 1, que hace parte integral del presente decreto.

ARTICULO 1



ARTÍCULO 2°.- DECLARATORIA COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL. Los inmuebles contenidos en el inventario a que alude el artículo precedente, quedan declarados como Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital.

ARTICULO 2



102	La Sabana	6105	San Victorino	BC	II	9	Carrera 15 No 13 55/59/63/71/75/77 Esquina Calle 14 No 15-01	05	Cl	Teatro San Jorge

ANEXO 1 NUMERAL 102

Por lo anterior se considera que se aporto la documentación necesaria para certificar el bien denominado Teatro San Jorge como un bien de interés cultural de orden distrital y por lo tanto la certificación emitida por el Consorcio Teatro a la profesional HSE cumple con lo establecido en el anexo técnico separable.

- Carta de compromiso firmada.

Atentamente,

HECTOR YEZID FORERO SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INGESPACIOS HYL SAS